

	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - SNARIV- VIGENCIA 2016	CÓDIGO: 200.07.16-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 29/02/2016 Página 1 de 11
	PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GERARDO LOPEZ INFANTE	KATHERINE HERRERA	

1. INTRODUCCIÓN:

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante SNARIV), focalizará sus esfuerzos en el seguimiento a las metas del Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un Nuevo País” y estará orientada en los siguientes ejes estratégicos, que responden a los análisis de las instancias de coordinación: (i) Implementación de la estrategia de gestión de oferta institucional (ii) Fortalecimiento de las medidas de reparación integral individual; (iii) Movilización institucional para la reparación colectiva de las víctimas del conflicto armado; (iv) Implementación de la ruta de atención y reparación para connacionales víctimas en el exterior; (v) Desarrollo de la estrategia de corresponsabilidad; (vi) Aplicación e incorporación de los lineamientos de enfoque diferencial, étnico y de género; (vii) Fortalecimiento de la estrategia para la superación del estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado; (viii) Participación efectiva de las víctimas y; (ix) Reconstrucción de la memoria y fortalecimiento del acceso a la justicia.

2. OBJETIVO:

Orientar los objetivos y acciones que las entidades del nivel nacional esperan adelantar durante la vigencia 2016 en la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

3. DESARROLLO:

Política de atención y reparación integral a las víctimas, eje fundamental para la construcción de paz.

1. Implementación de la estrategia de gestión de oferta institucional: A partir de lo definido en la Estrategia de Articulación y Gestión de la Oferta Institucional implementada por la Unidad para las Víctimas, cuya meta principal consiste en promover la superación de situación de vulnerabilidad y la reparación integral de la población víctima de desplazamiento forzado se recomienda tener en cuenta para la formulación del plan de acción de su entidad:

- a. Asignación de oferta nacional y territorial con el objetivo de garantizar el Goce Efectivo de los Derechos a la salud, alimentación, alojamiento, identificación, educación, reunificación familiar, atención psicosocial, y generación de ingresos (con acceso a tierras y vivienda cuando sea aplicable), teniendo en cuenta en la planeación los listados derivados del Decreto 2569 de 2014 (hoy decreto único del sector de la inclusión social y la reconciliación 1084 de 2015).
- b. Participar en la implementación de la ruta integral para el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo, relacionadas con la estabilización socioeconómica de las víctimas de desplazamiento forzado, la reparación integral a las víctimas, los procesos de retorno, reubicación y restitución de tierras y la formulación e implementación de las medidas de los Planes Integrales de Reparación Colectiva.

	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - SNARIV- VIGENCIA 2016	CÓDIGO: 200.07.16-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 29/02/2016 Página 2 de 11
	PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GERARDO LOPEZ INFANTE	KATHERINE HERRERA	

- c. Armonizar las rutas de atención, asistencia y reparación integral a partir del Protocolo de Gestión de Oferta e implementar el modelo de solicitudes administrativas o las focalizaciones desarrolladas por la Unidad (según la naturaleza y competencia del bien o servicio provisto por la Entidad)
- d. Fortalecer los procesos de caracterización y divulgación de la oferta institucional, rutas, trámites y convocatorias dirigidas a la prestación de bienes y servicios, a través de la herramienta Sistema de Información de Gestión de Oferta SIGO.
- e. Asegurar la presencia institucional en los Centros Regionales de Atención y Reparación Integral a Víctimas y generar acciones orientadas a la suscripción de acuerdos bilaterales donde se reglamente su participación en los mismos de acuerdo a su modalidad de participación (permanente, temporal o intermitente) y la cantidad de Centros en los que hará presencia.
- f. Garantizar el intercambio de información para el respectivo seguimiento de acceso a la oferta institucional.
- g. Propiciar en los espacios de coordinación interinstitucional y en los diálogos con los representantes de las víctimas y sujetos de reparación colectiva, las adecuaciones en la oferta institucional.
- h. Flexibilizar y atender con oferta individual y colectiva a los sujetos de reparación colectiva, que tengan plan integral de reparación colectiva aprobado en el marco del programa de reparación colectiva liderado por la Unidad para las víctimas, así como para las víctimas connacionales en el exterior (con ó sin voluntad de retorno –de acuerdo con su naturaleza y competencias-)
- i. Priorizar y/o asignar oferta específica con enfoque diferencial y de género, de manera que se fortalezca el proceso de reparación integral de personas indígenas, Rrom o afrodescendientes; niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres; personas con discapacidad; personas mayores, y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.

2. Fortalecimiento de las Medidas de Reparación Integral Individual: Fortalecer las acciones dirigidas a la implementación de las siguientes medidas, en el marco de la gestión de la oferta institucional:

- a. Concurrir con oferta complementaria que permita a las víctimas invertir su indemnización en el marco del Programa de Acompañamiento para la Inversión adecuada de los recursos, especialmente, generando ofertas en materia de generación de ingresos, vivienda, educación, tierras.

	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - SNARIV- VIGENCIA 2016	CÓDIGO: 200.07.16-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 29/02/2016 Página 3 de 11
	PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GERARDO LOPEZ INFANTE	KATHERINE HERRERA	

- b. Fortalecer la gestión territorial del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral para víctimas – PAPSIVI.
- c. Potencializar las rutas integrales de empleo rural y urbano, y las ofertas de las demás entidades competentes en la materia.
- d. Articular esfuerzos para la protección de las víctimas y sujetos colectivos en procesos de restitución de tierras.
- e. Adoptar tanto conceptual como operativamente el Protocolo de retorno y reubicación por parte de las entidades del SNARIV tanto a nivel nacional como territorial.
- f. Priorización de las víctimas de desplazamiento forzado en la ruta de reparación integral, particularmente para los procesos de retorno o reubicación, de los núcleos familiares que hayan recibido restitución de tierras, titulación, adjudicación y formalización de predios
- g. Apoyar los procesos de retornos voluntarios, coadyuvando a los hogares con líneas de seguridad alimentaria, generación de ingresos, mejoramiento básico habitacional,... etc., entre otras acciones que hagan el retorno sostenible.

3. Movilización Institucional para la Reparación Colectiva a víctimas del conflicto armado: Se recomienda:

- a. Incluir actividades institucionales que permitan materializar las medidas de reparación colectiva definidas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva –PIRC., en el marco de las competencias de cada entidad.
- b. Establecer acciones de seguimiento a los compromisos adquiridos por la entidad durante la ruta de reparación colectiva de cada comunidad, organización o grupo victimizado, así como en la formulación e implementación de los planes de reparación colectiva desarrollados a la fecha del presente plan de acción. en los planes de reparación colectiva aprobados a la fecha de la formulación del presente plan.
- c. Incluir la definición de lineamientos internos dirigidos a los niveles nacionales y territoriales, orientando el desarrollo de acciones de acompañamiento y gestión de oferta para la reparación colectiva en cada una de las fases de la ruta.
- d. Generar acciones orientadas a garantizar la articulación entre el nivel nacional y el nivel territorial para el acompañamiento en la ruta y en la implementación de las medidas de reparación colectiva.

	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - SNARIV- VIGENCIA 2016	CÓDIGO: 200.07.16-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 29/02/2016 Página 4 de 11
	PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	
ELABORÓ GERARDO LOPEZ INFANTE	REVISÓ KATHERINE HERRERA	APROBO

- e. Asistir y participar activamente en los escenarios convocados para el desarrollo de las fases de la ruta de reparación colectiva, especialmente en el alistamiento y la formulación de los planes integrales de reparación colectiva, asegurando la asesoría técnica en los temas de su competencia, así como el conocimiento y cumplimiento por parte de la entidad, de los compromisos adquiridos.
- f. Desarrollar para las futuras vigencias proyectos de inversión que incluyan oferta específica para los sujetos de reparación colectiva, e incluir en los planes de acción de cada entidad metas e indicadores de seguimiento al cumplimiento de los planes integrales de reparación colectiva.

4. Implementación de la Ruta de Atención y Reparación para Connacionales Víctimas en el Exterior: Es necesario que todas las entidades del SNARIV formulen acciones estratégicas encaminadas a:

- a. Identificar y flexibilizar la oferta que cada una de las entidades puede extender a los connacionales en el exterior, en el marco de sus competencias.
- b. Identificar y flexibilizar la oferta que cada una de las entidades pueda extender a los connacionales víctimas que se encuentran en el exterior que deciden retornar al país, en el marco de sus competencias.
- c. Incorporar y fortalecer acciones en las zonas de frontera que permitan contribuir a la garantía de los derechos de las víctimas atendiendo las particularidades que se presentan en estos territorios.
- d. Articulación institucional para el acompañamiento en los procesos de retorno de connacionales que provienen del exterior, sean o no países de frontera.
- e. Fortalecer y actualizar las orientaciones generales sobre atención, asistencia y reparación para colombianos víctimas en el exterior en el marco de la Ley 1448, a partir de la flexibilización de procedimientos en las rutas de atención y la oferta identificada.

5. Desarrollo de la Estrategia de Corresponsabilidad: El Decreto 2460 de 2015 incorporado en el Decreto 1084 de 2015, adoptó una estrategia de corresponsabilidad que busca posibilitar la aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia, así como el ejercicio de las competencias de las entidades públicas en los distintos niveles de gobierno, en relación con la política pública dirigida a las víctimas del conflicto armado interno, para el goce efectivo de los derechos de la población objeto de esta política.

Este Decreto estableció un procedimiento para mejorar la coordinación de las acciones y los recursos de las entidades públicas nacionales y territoriales, lo que implica que las entidades nacionales del SNARIV tengan en cuenta el cumplimiento de lo señalado a continuación:

	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - SNARIV- VIGENCIA 2016	CÓDIGO: 200.07.16-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 29/02/2016 Página 5 de 11
	PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GERARDO LOPEZ INFANTE	KATHERINE HERRERA	

- a. Definir las condiciones específicas para la aplicación de los principios de subsidiaridad y concurrencia, a partir de los criterios generales de: (i) Capacidad de las entidades territoriales; (ii) Dinámica del conflicto y (iii) Condiciones de la población víctima.
- b. Identificar las necesidades de la población víctima y los compromisos por cada nivel de gobierno y establecer la oferta de bienes, servicios, metas y recursos que operarán durante la siguiente vigencia en los municipios, aplicando los principios de subsidiaridad y concurrencia.
- c. Reportar el cumplimiento de los compromisos adquiridos desde el nivel nacional conforme a las fechas establecidas en el artículo 2.2.8.4.24 del Decreto 1084 de 2015.
- d. Definir criterios para la delegación de competencias en materia de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas a entidades territoriales.

6. Aplicación e Incorporación de los Lineamientos de Enfoque Diferencial: Las entidades nacionales que hacen parte del SNARIV deberán incluir en sus planes, programas y proyectos que estén ejecutando o que diseñarán, acciones tendientes a garantizar los derechos de los sujetos de especial protección, tales como, mujeres, personas con orientación sexual e identidad de género no hegemónica, con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, jóvenes y aquellos pertenecientes a los grupos étnicos, cuyo grado de vulnerabilidad se complejiza al ser víctimas del conflicto armado.

A continuación se describirán propuestas a tener en cuenta para la formulación de su plan de acción en los diferentes enfoques.

- a. **Étnico:** Unidad para las Víctimas desde la Dirección de Asuntos étnicos, brindará asistencia técnica en los casos que sean requeridos por parte de las entidades nacionales del SNARIV. Así mismo se sugiere a las entidades del SNARIV que en sus planes de acción tengan presente los siguientes aspectos:
 1. Evidenciar los avances en materia de acciones afirmativas hacia el enfoque étnico.
 2. Propender por evidenciar en los proyectos de inversión la implementación de los decretos ley étnicos de manera clara, sistemática y programada para la vigencia correspondiente.
 3. Los programas, planes y proyectos con destinación a estabilización socioeconómica dirigido a comunidades étnicas deben estar armonizados con las medidas de los planes de reparación colectiva étnico.
- b. **Niños, niñas, adolescentes y jóvenes:** Se propone a las entidades del Sistema, realizar focalización de recursos discriminado por cada grupo de edad (primera infancia, niños, adolescentes y jóvenes) respecto a la formulación de los proyectos de inversión

	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - SNARIV- VIGENCIA 2016	CÓDIGO: 200.07.16-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 29/02/2016
	PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Página 6 de 11
ELABORÓ GERARDO LOPEZ INFANTE	REVISÓ KATHERINE HERRERA	APROBO

de las entidades. Del mismo modo se propone a las entidades ofrecer cupos, bienes y/o servicios para garantizar el goce efectivo de derechos de los hogares con NNAJ.

- c. **Mujer y género:** Es pertinente articular los esfuerzos entre las entidades del SNARIV para la incorporación del enfoque de género en las medidas de atención y asistencia para las mujeres víctimas del conflicto armado y personas con orientaciones sexuales e identidad de género no hegemónicas.
- d. **Persona con Discapacidad:** A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida y la sociedad, se deberá garantizar el acceso de las víctimas con discapacidad en igualdad de condiciones, teniendo en cuenta los componentes de accesibilidad, llevando a cabo los ajustes razonables necesarios que garanticen su ejercicio de derechos.
- e. **Envejecimiento y vejez:** Se propone avanzar en la incorporación del enfoque de envejecimiento y vejez, la promoción de una cultura de envejecimiento en el funcionamiento de las entidades y en su atención brindada, sensibilizarse sobre el impacto que ha tenido el conflicto armado en este grupo poblacional, promover estrategias que visibilizarían la situación de las personas mayores víctimas, generar oferta institucional acorde a las necesidades identificadas en las personas mayores de su territorio y reconocimiento de las afectaciones diferenciales, riesgos excepcionales y necesidades particulares de las personas mayores víctimas.
- f. **Orientación Sexual e identidad de género:** Se debe avanzar por parte de las entidad del SNARIV, en el acompañamiento psicosocial a personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, o diversas, en procesos de vinculación laboral o emprendimientos productivos.

Así mismo se recomienda a las entidades, generar oferta institucional en salud ocupacional, salud, educación para el trabajo, empleabilidad y emprendimientos a las zonas donde existe el ejercicio del trabajo sexual de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas para facilitar el cambio de oficio de acuerdo al interés de esta población de manera voluntaria.

Finalmente, es importante generar campañas de sensibilización que cambien los estereotipos sociales creados frente a estos sujetos de especial protección.

Para ampliar los componentes conceptuales y recomendaciones específicas frente a cada uno de los sujetos de especial protección constitucional, se anexa al presente documentos los lineamientos de enfoque diferencial del SNARIV.

7. **Fortalecimiento de la Estrategia para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional –ECI- en materia de Desplazamiento Forzado:** El Gobierno Nacional en la audiencia del 14 de septiembre de 2015 ante la Corte Constitucional, expuso los avances en el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento. Dicho

	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - SNARIV- VIGENCIA 2016	CÓDIGO: 200.07.16-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 29/02/2016 Página 7 de 11
	PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GERARDO LOPEZ INFANTE	KATHERINE HERRERA	

ejercicio permitió presentar a la Corte el nivel de avance en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional para los 28 temas de política pública.

Por lo anterior, es preciso que cada entidad del nivel nacional que hace parte del SNARIV incorpore las siguientes acciones:

- a. Realizar un balance actualizado de cumplimiento de órdenes y falencias, relacionando las acciones y resultados que se han logrado para responder a las órdenes contenidas en los autos de seguimiento que son de su competencia y para superar las falencias en la política pública identificadas por la Corte Constitucional, que incluye entre otros, el enfoque diferencial. Para ello, la Unidad para las Víctimas dispondrá de un instrumento en el cual las entidades podrán advertir el estado de cumplimiento y adjuntar las evidencias de cada una de las órdenes y falencias.
 - b. Las entidades deberán reportar a la Red Nacional de Información –RNI- los registros administrativos necesarios para efectuar la medición de goce efectivo de derechos a partir de IGED. Los resultados obtenidos del balance, constituirán uno de los insumos a partir de los cuales se construirá el informe anual que el Gobierno Nacional presentará a la Corte Constitucional en el mes de agosto.
 - c. Deberán preparar y elaborar los insumos para los informes periódicos a la Corte Constitucional. En este sentido, para el informe anual deberán tener en cuenta los resultados del balance junto con la medición de la batería de los indicadores de goce efectivo de derechos y su respectivo análisis, como uno de los insumos a partir de los cuales participarán en la construcción del mismo; el cual se articulará con el informe presupuestal que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación presentan en cumplimiento de la orden 5ª del Auto 219 de 2011.
 - d. Las entidades responsables de suministrar la información pertinente para los reportes periódicos que solicite la Corte, lo deberán hacer dentro del término estipulado de acuerdo con los lineamientos de calidad y oportunidad que emita la Unidad para las Víctimas. Estas acciones deben aplicar especialmente para los informes trimestrales solicitados por la corte en el Auto 173 de 2012 (Pueblos Jiw y Nukak) y el Auto 051 de 2013 (Pueblos Embera Katío y Embera Chami).
 - e. Definir las líneas estratégicas para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional.
- 8. Participación efectiva de las víctimas:** La ley 1148 de 2011 ha previsto que su implementación y desarrollo cuenta con la activa participación de la población víctima, para tal fin la Unidad para las Víctimas en cumplimiento del mandato legal elaboró el Protocolo para la Participación efectiva de las Víctimas, el cual regula las formas en que las organizaciones de la población víctima interlocutan con el Estado y las garantías que este debe otorgar para que la participación sea efectiva.

Las entidades del orden nacional que conforman el SNARIV deberán:

	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - SNARIV- VIGENCIA 2016	CÓDIGO: 200.07.16-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 29/02/2016 Página 8 de 11
	PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GERARDO LOPEZ INFANTE	KATHERINE HERRERA	

- a. Incluir en sus planes de acción actividades orientadas a participar activamente en las convocatorias que realice la Mesa Nacional de Víctimas, como instancia máxima de representación de las víctimas del conflicto armado. En lo que respecta en el nivel territorial, atender las convocatorias de los representantes de las mesas departamentales a través de los mecanismos institucionales que determine la entidad.
- b. Dar respuesta y atender las propuestas realizadas por las mesas de participación a las entidades del orden nacional y territorial.

9. Reconstrucción de la Memoria y Acceso a la Justicia: Se hace necesario avanzar en acciones encaminadas a la atención y reparación integral de la población víctima del conflicto, en concreto respecto aquellas dirigidas a garantizar los derechos a la justicia y la verdad. Es por ello, que en el 2016 las entidades del nivel nacional que tienen en sus funciones competencias sobre estos temas, deberían:

- a. fortalecer las acciones y estrategias tendientes a avanzar de manera decidida en la garantía del acceso a la justicia por parte de la población víctima.
- b. Generar estrategias para superar vacíos o barreras en el goce efectivo del derecho.
- c. Visibilizar por diferentes medios la reconstrucción de memoria colectiva por sucesos generados en el marco del conflicto armado, como también las buenas experiencias de reconstrucción del tejido social por parte de la comunidad y de las instituciones en dichos territorios.

10. En el marco de las competencias establecidas por la Ley 1448 y el Decreto Único Reglamentario de la Inclusión Social y la Reconciliación 1084 de 2015, La Unidad para las Víctimas desde los grupos temáticos de Justicia y Paz, Garantías de No Repetición y Medidas de Satisfacción, se sugieren los siguientes lineamientos para los planes de acción de las entidades del nivel nacional que conforman SNARIV en las siguientes temáticas:

a. Verdad y Justicia

1. Asignación de oferta nacional y territorial que tienda apoyar iniciativas locales de memoria en los diferentes territorios, y la correspondiente difusión a través de las diferentes herramientas comunicativas de las entidades.
2. Fortalecer los mecanismos de respuesta a los familiares de víctimas de homicidio y desaparición forzada en los procesos de investigación penal por dichos delitos. Especialmente, en el marco de la desaparición forzada que no concluye con la entrega de cuerpos.
3. Fortalecer los mecanismos de comunicación con los sujetos de reparación colectiva para dar respuesta a las víctimas y a la entidad coordinadora del sistema sobre el

	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - SNARIV- VIGENCIA 2016	CÓDIGO: 200.07.16-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 29/02/2016
	PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Página 9 de 11
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
GERARDO LOPEZ INFANTE	KATHERINE HERRERA	

estado de los procesos de investigación penal por violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

4. Asegurar la participación de la Fiscalía General de la Nación a lo largo de la ruta de reparación colectiva, definiendo criterios, oferta y mecanismos de información-seguimiento a los avances de las solicitudes de los sujetos de reparación colectiva.
5. Articular las acciones en materia de identificación de patrones de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en las rutas judiciales y administrativas que desemboquen en gestiones para reconstruirlos.
6. Transversalizar en los mecanismos de investigación penal por violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario enfoques diferenciales etario, género, étnico.
7. Participar de manera activa en la articulación interinstitucional entre las entidades competentes en el acceso a la justicia a partir de actividades institucionales, mesas de trabajo, mesas intersectoriales, seguimiento a política pública en materia de acceso a la justicia que deriven en la formulación de resoluciones, protocolos o manuales, ente otros.
8. Generar un mecanismo que permita la investigación y sanción a los funcionarios públicos que hayan concurrido en violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto armado e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

b. Justicia y paz

1. Garantizar el cumplimiento de exhortos en sentencias judiciales a partir de la articulación interinstitucional.
2. Coordinar todas las acciones necesarias para lograr conocer los avances en materia de compulsas de copias.
3. Articular esfuerzos entre las entidades nacionales y territoriales para apoyar la realización de los actos de reconocimiento de responsabilidad y solicitud de perdón público en el marco de los exhortos de las sentencias judiciales.
4. Fortalecer la socialización de la verdad judicial contenida en diferentes sentencias desde los patrones de macrocriminalidad a través de las entidades competentes.

c. Satisfacción

1. Apoyar a nivel nacional y territorial las diferentes conmemoraciones como: Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, Día del Detenido-Desaparecido y Día Internacional de los Derechos Humanos, Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, entre otras que surjan en el territorio.

	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - SNARIV- VIGENCIA 2016	CÓDIGO: 200.07.16-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 29/02/2016 Página 10 de 11
	PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	
ELABORÓ GERARDO LOPEZ INFANTE	REVISÓ KATHERINE HERRERA	APROBO

- Cumplimiento de la competencia a nivel nacional y territorial para la implementación de las medidas de satisfacción formuladas en los planes de reparación colectiva.

d. Garantías de No Repetición

- Definir, articular e implementar la oferta en materia de prevención de las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, entre las entidades competentes.
- Apoyar la transversalización del enfoque de reconciliación dentro de los procesos de reintegración y reparación, teniendo como referente la experiencia en la materia de la Unidad para las Víctimas y la Agencia Colombiana para la Reintegración.
- Articular la oferta institucional nacional y territorial de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos que propendan por la generación de procesos de convivencia y reconciliación, en el marco de la justicia restaurativa.
- Incluir actividades institucionales que permitan materializar la armonización de las políticas de resocialización, reintegración y reparación en clave de garantías de no repetición dentro de los procesos de justicia y paz.
- Incentivar y sensibilizar a las entidades territoriales sobre la inclusión del enfoque de reconciliación que permita fortalecer los procesos de este tipo en el territorio, especialmente con personas en proceso de reintegración u otros actores, como: empresarios, medios de comunicación, iglesias, instituciones, etc.
- Garantizar el intercambio de información para la implementación de la herramienta de medición Índice de Condiciones para la reconciliación Nacional.
- Generar escenarios de diálogo interinstitucional para la socialización de la importancia del Índice de Condiciones para la reconciliación nacional teniendo en cuenta el contexto territorial como sus recomendaciones para que mandatarios locales lo incluyan en sus planes de gobierno.
- Formulación de planes de medidas colectivas dirigidas a la sociedad, en diálogo entre entidades nacionales y territoriales, que tiendan a reconstruir aquellos patrones que afianzaron la reproducción de hechos victimizantes y establecer acciones en materia de garantías de no repetición bajo una perspectiva territorial a través de la gestión del conocimiento de procesos de reconciliación, DDR, justicia restaurativa, mecanismos alternativos de resolución de conflictos y cultura de paz.
- Impulsar la generación de la oferta correspondiente a nivel nacional y territorial para la reparación colectiva con el fin de implementar las garantías de no repetición de acuerdo a las competencias institucionales en la materia.

	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - SNARIV- VIGENCIA 2016	CÓDIGO: 200.07.16-1 VERSIÓN: 01 FECHA: 29/02/2016 Página 11 de 11
	PROCESO GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	
ELABORÓ GERARDO LOPEZ INFANTE	REVISÓ KATHERINE HERRERA	APROBO

10. Impulsar la formulación e implementación de la estrategia de pedagogía social para la reconciliación a nivel nacional y territorial entre las entidades competentes según el decreto 1084 de 2015.
11. Transversalizar en los sistemas integrados de gestión y de información entidades competentes los elementos cruciales para la formulación de indicadores, diseño e implementación de procesos y procedimientos que den respuesta a las garantías de no repetición, como alistamiento para los cambios institucionales que traerá el acuerdo de paz.

ANEXOS:

1. PRESENTACIÓN E INTRO DE LOS LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL STED
2. LINEAMIENTO DE ENFOQUE DIFERENCIAL MUJER Y CONFLICTO ARMADO
3. LINEAMIENTO ENFOQUE DIFERENCIAL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
4. LINEAMIENTO ENFOQUE DIFERENCIAL ORIENTACIÓN SEXUAL DIVERSA SEXUALIDAD
5. LINEAMIENTO ENFOQUE DIFERENCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD
6. LINEAMIENTOS ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO
7. LINEAMIENTOS ENFOQUE DIFERENCIAL VEJEZ & ENVEJECIMIENTO

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio